Floridablanca, 1 DE SEPTIEMBRE DE 2025

AUTODESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN

En mi calidad de GERENTE GENERAL de la EMAF E.S.P,, nombrada mediante Decreto No. 216 de 01 de FEBRERO de 2025, acta de posesión No. 105 de fecha 01 DE SEPTIEMBRE DE 2025, documentos que reposan en los archivos de la Oficina asumo la supervisión del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **EMAF-CPS-0024-2025** suscrito con el contratista **OSCAR FERNANDO BAUTISTA BAUTISTA** , cuyo objeto a desarrollar: **PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA EL ACOMPAÑAMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE POSICIONAMIENTO Y REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE CONTROL INTERNO EN LA EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO DE FLORIDABLANCA ESP"**

Por lo anterior a continuación se relaciona la responsabilidad y facultad frente a dicha actividad de acuerdo a la Ley 1474 de 2011:

1. El supervisor o Interventor del contrato esta facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

2.Debe exigir, la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la entidad estatal, o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias, o certificar como recibida a satisfacción, obra que no ha sido ejecutada a cabalidad. También será falta gravísima omitir el deber de informar a la entidad contratante los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente el incumplimiento.

3.Debe entregar información a la entidad contratante relacionada con el incumplimiento del contrato, con hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato.

4.Informar oportunamente a la Entidad de un posible incumplimiento del contrato vigilado o principal, parcial o total, de alguna de las obligaciones a cargo del contratista, será solidariamente responsable con este de los perjuicios que se ocasionen con el incumplimiento por los daños que le sean imputables al interventor.

Otras obligaciones del supervisor:

5. Suscribir el Acta de Inicio con el contratista
6. Suscribir las Actas Parciales con el Contratista
7. Revisar las cuentas de cobro en los tiempos estipulados en el Procedimiento de Radicación y pago de Cuentas.
8. Verificar el pago de la Seguridad Social, Pensión y Riesgos laborales.
9. Verificar y certificar de las evidencias generadas durante la ejecución del contrato.
10. El Supervisor del Contrato debe ser notificado mediante oficio, donde se le debe especificar las responsabilidades para con la labor encomendada.

Atentamente,

LAURA ROCIO MOLANO PEDRAZA
Gerente General EMAF ESP

Proyecto: Lina M. Rojas R – Abogada cps

ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA	CARTA	CÓDIGO	GD-F-02
		VERSIÓN	04
	NOMBRE DE LA DEPENDENCIA	FECHA	08/08/2024
	PROCESO: NOMBRE DEL PROCESO, SEGÚN MAPA	TRD	800.26

Radicado N° 1416

Floridablanca, 01 de septiembre de 2025

Doctor(a)
LAURA ROCIO MOLANO PEDRAZA
Correo electrónico: inglauritamolano@hotmail.com
Ciudad

Asunto: Comunicación de nombramiento

Respetado (a) señor (a);

Me permito comunicarle que mediante Decreto 0216- de fecha 01 SEP 2025 ha sido nombrado(a) en el cargo de **GERENTE GENERAL ENTIDAD DESCENTRALIZADA, NIVEL DIRECTIVO, CODIGO 050, GRADO 01, adscrito(a) a EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO, ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO DE FLORIDABLANCA, E.S.P- EMAF- DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA,** *vinculado por* el periodo de 2022 al 2025, con una asignación básica mensual de **ONCE MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($11.914.938,oo).**

De igual manera, le comunico que tendrá 10 días para manifestar por escrito si acepta el nombramiento y 10 días para posesionarse en el empleo, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2,2.5.1.7 del Decreto 648 de 2017.

Cabe aclarar que, para tomar posesión del cargo, deberá haber declarado bajo juramento el monto de sus bienes y rentas y haber diligenciado el formato de hoja de vida en el formato adoptado para el efecto por el Departamento Administrativo de la Función Pública, a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público –SIGEP; de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.5.1.9 del decreto 648 de 2017.

Cordial saludo,

EDGAR MAURICIO PEÑUELA ARCE
Secretario Géneral

Copia: Dirección EMAF

Proy/Claudia Romero
Prof. Univ. Talento Humano

Scanned with CamScanner

DECRETO No. 0216- **DE 2025**

(01 SEP 2025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO"

El Alcalde del Municipio de Floridablanca, Santander, en ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales, en especial el artículo 315 numeral 3° de la Constitución Política y el artículo 91, literal D numeral 2° de la ley 136 de 1994, modificado por el Art. 29 de la Ley 1551 de 2012;

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Nómbrese al(a) señor(a) **LAURA ROCIO MOLANO PEDRAZA,** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 63.549.722 expedida en Bucaramanga, para que desempeñe el cargo de **GERENTE GENERAL ENTIDAD DESCENTRALIZADA, NIVEL DIRECTIVO, CÓDIGO 050, GRADO 01**, adscrito(a) al(la) **EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO, ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO DE FLORIDABLANCA, E.S.P- EMAF- DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, SANTANDER**, vinculado en libre nombramiento y remoción.

ARTICULO SEGUNDO: Comuníquese al nombrado y désele posesión previo cumplimiento de los requisitos.

Dado en Floridablanca a los 01 SEP 2025

JOSE FERNANDO SANCHEZ CARVAJAL
Alcalde Municipal

Proyectado y revisado los documentos del presente acto administrativo este cumple con todos los requisitos de Ley.

Edgar Mauricio Peñuela Arce
Secretario General

Miguel Anderson Beltrán Prada
Secretario Jurídico

Claudia Milena Romero Ríos
Prof. Univ. Talento Humano

Scanned with CamScanner

Alcaldía Municipal de Floridablanca	ACTA DE POSESIÓN	CÓDIGO	THG-F-76
		VERSIÓN	03
	SECRETARIA GENERAL	FECHA ELAB	05/06/2013
		FECHA APROB	19/10/2022
	PROCESO: GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	TRD	800-26

N° 0105

En el Municipio de Floridablanca, el 01 SEP 2025 se presentó al Despacho del señor Alcalde el(la) señor(a) **LAURA ROCIO MOLANO PEDRAZA**, con el fin de tomar posesión del cargo de **GERENTE GENERAL ENTIDAD DESCENTRALIZADA, NIVEL DIRECTIVO, CODIGO 050, GRADO 01**, adscrito al(la) **EMPRESA MUNICIPAL DE ASEO, ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO DE FLORIDABLANCA, E.S.P- EMAF- DEL MUNICIPO DE FLORIDABLANCA,** con una asignación básica mensual de **ONCE MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($11.914.938,oo),** para el cual fue nombrado(a) con carácter ordinario por Decreto N° 0216, de fecha 01 SEP 2025 con efectos fiscales a partir del 01 SEP 2025.

Para tal efecto presenta los siguientes documentos:

Cédula 63.549.722 expedida en Bucaramanga, Certificado de Antecedentes y Requerimientos Judiciales de fecha 06 de agosto de 2025.

Acto seguido y verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos para desempeñar el cargo por parte de la Oficina de Talento Humano o quien haga sus veces, soportado con el Formato de "Verificación de documentación para posesión", el Alcalde del Municipio de Floridablanca y ante el Secretario General, procede a tomar el juramento ordenado por el artículo 122 de la Constitución Política de Colombia al posesionado, quien bajo la gravedad del juramento prometió cumplir bien y fielmente los deberes que el cargo le impone y manifestó no estar incurso en causal de inhabilidad o prohibición alguna establecida en la Ley y demás disposiciones vigentes para el desempeño de empleos públicos.

En los términos y para los efectos del artículo 6º de la ley 311 de 1996, el posesionado manifestó que no tiene conocimiento sobre la existencia de procesos de inasistencia alimentaría en contra suya.

Quien da posesión

JOSE FERNANDO SANCHEZ CARVAJAL
Alcalde Municipal

El Posesionado

LAURA ROCIO MOLANO PEDRAZA
C.C. 63.549.722 expedida en Bucaramanga

Proyectado y revisado los documentos del presente acto administrativo este cumple con todos los requisitos de Ley.

Edgar Mauricio Peñuela Arce
Secretario General

Miguel Anderson Beltrán Prada
Secretario Jurídico

Claudia Milena Romero Ríos
Prof. Univ. Talento Humano

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 63.549.722

MOLANO PEDRAZA
APELLIDOS

LAURA ROCIO
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 18-MAR-1984
BUCARAMANGA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

07-JUN-2002 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ REMGIFO LOPEZ

A-2700100-59130261-F-0063549722-20050511 07192 05131A 02 163134296